

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

5858 **Notificación Expediente Incompleto embarcación "ANDROS TERCERO" Ref. EI-02/14**

A los efectos del punto 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), y por no haber dado razón en el domicilio conocido de D Sebastián Cerdá Oliver, propietario de la embarcación "ANDROS TERCERO" matrícula 7-PM-1-153-00, puesto de atraque número 017, Pantalán "A" del Portixol en el Puerto de Palma, en el Expediente Incompleto Ref: EI-02/14, se le notifica lo siguiente:

"Con fecha 20 de julio de 2007 le fue autorizado el uso de un puesto de atraque en el Portixol, pantalán A, amarre nº 017 del Puerto de Palma, para la embarcación denominada "ANDROS TERCERO", matrícula 7-PM-1-153-00, tipo Lancha, de eslora 7,2 m, manga 2,44 m y calado 1.50 m.

El Capítulo II, punto 6 de la Norma para la autorización y uso de un puesto de amarre de base para embarcaciones de recreo no profesionales, en instalaciones gestionadas directamente por la Autoridad Portuaria de Baleares, establece la documentación a presentar y requisitos a acreditar.

Se ha procedido a realizar el cotejo de la documentación que figura en su expediente de autorización, observando que debe de actualizar la siguiente documentación y/o reunir los siguientes requisitos:

- *Fotocopias y originales: Del Rol o título de propiedad u hoja de asiento de la embarcación*
- *Fotocopia y original del Certificado de Navegabilidad debidamente actualizado.*
- *Fotocopia y original del Documento de domiciliación bancaria.*
- *Fotocopia y original del seguro obligatorio para embarcaciones de recreo o deportivas (R.D.607/1999) a nombre del titular de la embarcación.*

Visto lo anteriormente expuesto, y atendiendo a las instrucciones para la autorización de uso de puesto de atraque en gestión directa por parte de esta Autoridad Portuaria de Baleares, y en virtud de lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), esta Dirección le concede un plazo de DIEZ DÍAS a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, para acudir a las Oficinas de la Autoridad Portuaria de Baleares sitas en el Puerto de Palma (Moll Vell, 5, planta baja de lunes a viernes de 09.00 horas a 14.00 horas), para que aporte la documentación y acredite reunir los requisitos indicados.

Expresamente se le advierte que, si una vez finalizado dicho plazo, no se hubiera dado cumplimiento a este trámite, aportando la documentación o la acreditación de la tenencia de los requisitos solicitados, se le entenderá decaído en su derecho a la utilización de instalaciones portuarias, pudiendo esta Autoridad Portuaria proceder a la retirada y traslado de la embarcación, todo ello sin perjuicio del devengo de las tarifas/tasas, gastos y sanciones que puedan proceder por infracción al Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre."

Palma de Mallorca, a 25 de marzo de 2014

El Director,
Juan Carlos Plaza Plaza

